

RESOLUCION No. 98-2-1-1- 0000831

ROBERTO CAIZAHUANO VILLACRES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 5 de noviembre de 1997, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía "EQUITESA, EQUIPOS Y TERRENOS S.A.";

QUE el señor Pedro Verduga Cevallos, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del Abogado Abraham Verduga Cañarte, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 98.045.DIC.I de 98.02.05, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97330 de septiembre 17 de 1997; y, ADM-98019 de febrero 12 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "EQUITESA, EQUIPOS Y TERRENOS S.A.", en MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en TRESCIENTAS NOVENTA MIL acciones de CINCO MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Noveno del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

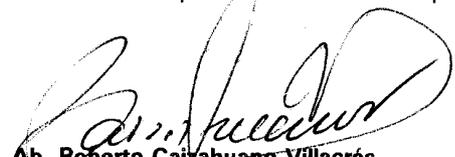
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 12 de noviembre de 1980, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

19 FEB. 1998


Ab. Roberto Caizahuano Villacres
INTENDENTE DE COMPAÑIAS (E)

Queda inscrita la presente Resolución a foja 2.871, número 248 del Registro Industrial y anotada bajo el número 5.667 del Repertorio.-Guayaquil, veinte de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PENCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a fojas 461 del Registro Industrial de 1.981 y 20.478 del mismo Registro de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PENCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

